



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

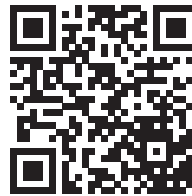
## COMUNICADO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

### INVERSIÓN EXTRANJERA Y OPERACIONES FINANCIERAS CON EL EXTERIOR

La Ley de Promoción de Inversiones N°516, amplía las facultades del Banco Central de Bolivia (BCB) en el registro de inversión extranjera y la otorgación de un certificado de ingreso de aportes de inversión en el Estado Plurinacional de Bolivia; también, establece que el BCB lleve el registro de las transferencias al exterior. En este marco, se aprobó el Nuevo Reglamento para el Registro de la Inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia y Operaciones Financieras con el Exterior (RIOF), mediante Resolución de Directorio N°043/2024 del 26 de marzo de 2024. Adicionalmente, el BCB desarrolló el "Sistema RIOF en Línea" para realizar la declaración trimestral de esta información, el reporte de Estados Financieros, la Solicitud de Aportes de Inversión Extranjera, así como del Registro de Deuda Externa Privada. Para el efecto, las empresas del sector público y privado que cuenten con estas operaciones, deberán solicitar el acceso al sistema al correo electrónico [apec-cpe@bcb.gob.bo](mailto:apec-cpe@bcb.gob.bo).

Acorde al Artículo N°10 del mencionado reglamento, el plazo para la declaración trimestral del RIOF es de **quince días hábiles finalizado cada trimestre**, empero considerando el período de adecuación para su declaración a través del "Sistema RIOF en Línea", se amplía el mismo **hasta el 3 de mayo del presente**. Asimismo, en el marco de la Disposición Transitoria de este reglamento, las empresas podrán declarar de manera excepcional su información al primer trimestre de 2024 a través del Formulario RIOF, remitiéndolo al correo electrónico [apec-cpe@bcb.gob.bo](mailto:apec-cpe@bcb.gob.bo).

El enlace a la normativa vigente, al nuevo reglamento, el acceso al "Sistema RIOF en Línea", conjuntamente a la guía de llenado y al video tutorial, están disponibles en la página web del BCB (<https://www.bcb.gob.bo/?q=riof-ied>) o escaneando el código QR que se encuentra en la parte inferior. Para mayor información, contactarse a los teléfonos: 2-2662371 y 2-2662370 o a los siguientes correos electrónicos: [sgottret@bcb.gob.bo](mailto:sgottret@bcb.gob.bo) y [dnarvaez@bcb.gob.bo](mailto:dnarvaez@bcb.gob.bo).



La Paz, 25 de abril de 2024



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

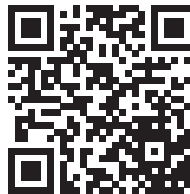
## COMUNICADO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

### INVERSIÓN EXTRANJERA Y OPERACIONES FINANCIERAS CON EL EXTERIOR

La Ley de Promoción de Inversiones N°516, amplía las facultades del Banco Central de Bolivia (BCB) en el registro de inversión extranjera y la otorgación de un certificado de ingreso de aportes de inversión en el Estado Plurinacional de Bolivia; también, establece que el BCB lleve el registro de las transferencias al exterior. En este marco, se aprobó el Nuevo Reglamento para el Registro de la Inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia y Operaciones Financieras con el Exterior (RIOF), mediante Resolución de Directorio N°043/2024 del 26 de marzo de 2024. Adicionalmente, el BCB desarrolló el "Sistema RIOF en Línea" para realizar la declaración trimestral de esta información, el reporte de Estados Financieros, la Solicitud de Aportes de Inversión Extranjera, así como del Registro de Deuda Externa Privada. Para el efecto, las empresas del sector público y privado que cuenten con estas operaciones, deberán solicitar el acceso al sistema al correo electrónico [apec-cpe@bcb.gob.bo](mailto:apec-cpe@bcb.gob.bo).

Acorde al Artículo N°10 del mencionado reglamento, el plazo para la declaración trimestral del RIOF es de **quince días hábiles finalizado cada trimestre**, empero considerando el período de adecuación para su declaración a través del "Sistema RIOF en Línea", se amplía el mismo **hasta el 3 de mayo del presente**. Asimismo, en el marco de la Disposición Transitoria de este reglamento, las empresas podrán declarar de manera excepcional su información al primer trimestre de 2024 a través del Formulario RIOF, remitiéndolo al correo electrónico [apec-cpe@bcb.gob.bo](mailto:apec-cpe@bcb.gob.bo).

El enlace a la normativa vigente, al nuevo reglamento, el acceso al "Sistema RIOF en Línea", conjuntamente a la guía de llenado y al video tutorial, están disponibles en la página web del BCB (<https://www.bcb.gob.bo/?q=riof-ied>) o escaneando el código QR que se encuentra en la parte inferior. Para mayor información, contactarse a los teléfonos: 2-2662371 y 2-2662370 o a los siguientes correos electrónicos: [sgottret@bcb.gob.bo](mailto:sgottret@bcb.gob.bo) y [dnarvaez@bcb.gob.bo](mailto:dnarvaez@bcb.gob.bo).



La Paz, 28 de abril de 2024